Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NUEVE.

Como bienes dotales de Dª Cathalina Mair-
degaña su muger que echo por [illegible] de hendad de
con la forma y con las calidades y condiciones refe-
ridas del dicho titulo de clavados segun mas largo en el
se contiene [illegible] de
Dn Martin Ibañez y Ysegaña me ha sido hecha
relacion que la dicha Doña Cathalina Mair-
degaña vuestra madre a fallecido y el dicho Dn
Gaspar Ibañez Villa Ozerin vuestro padre
[illegible] en la dicha ciudad a doce de Abril
deste año ante Joseph Palacios de Vedarain
mi escrivano [illegible] como vos el
[illegible] la graçia mandar [illegible] por la dicha ciudad que
[illegible] en el mi consejo de la camara [illegible]
[illegible] que [illegible]
sea servido de [illegible] titulo del dicho oficio [illegible]
[illegible] conzideraçion
a vuestra [illegible] y abilidad a los servi-
[illegible]
de mi [illegible] que [illegible] de aqui adelante
seais mi [illegible] de la dicha ciudad de [illegible] en lugar
[illegible] del dicho Dn Gaspar Ibañez Villa Ozerin
vuestro padre y tengais el dicho oficio [illegible]
con las [illegible] calidades y condiciones contenidas
[illegible] en [illegible] cedula de Su Magd de [illegible]
de [illegible] de mill seiscientos y veinte y nueve [illegible]
[illegible] hizo [illegible] a Don [illegible]
[illegible] que entonzes le tenia la qual mando se cum-
pla [illegible]
[illegible] en el dicho oficio [illegible]
jueces y regidores cavalleros escuderos oficiales y
hombres buenos de la dicha ciudad que luego que
con esta mi carta fueren requeridos [illegible]